

**PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE
PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

NUEVA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2026

OBJETO: *PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO Y JARDINERÍA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL, QUE CONTRIBUYAN CON EL REVERDECIMIENTO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS 2643 - KENNEDY ECO MANOS EN ACCIÓN Y 2616- KENNEDY RESPIRA VERDE*

BOGOTÁ, D.C.

SEPTIEMBRE DE 2026

CONSIDERANDOS

Que, el artículo 6° de la Ley 962 de 2005 dispuso que las entidades públicas podían servirse de medios electrónicos para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 incorporó la posibilidad de utilizar los sistemas de información y en general los medios electrónicos en las actuaciones contractuales e introdujo, en la contratación estatal, la regulación contenida en la Ley 527 de 1999, permitiendo que el trámite de los procedimientos contractuales se realice por medios electrónicos

Que, la Ley 1341 de 2009 establece la «masificación del gobierno en línea».

Que, La Ley 1437 de 2011 continúa la línea explicada, consistente en el reconocimiento de validez a las actuaciones realizadas en sede virtual, y dedica un capítulo completo a la utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo. Asimismo, el artículo 35 establece que “Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley”, en tanto que los artículos 53 al 64 regulan: i) la posibilidad de adelantar las actuaciones administrativas por medios electrónicos, ii) el registro para el uso de medios electrónicos, iii) el documento público por medio electrónico, iv) la notificación electrónica, v) el acto administrativo electrónico, vi) el archivo electrónico de documentos, vii) el expediente electrónico, viii) la sede electrónica, ix) la recepción de documentos electrónicos por parte de las autoridades, x) la prueba de recepción en envío de mensajes de datos por la autoridad, xi) las sesiones virtuales y xii) los estándares y protocolos.

Que, la utilización de los medios electrónicos regulados en la Ley 1437 de 2011 en la contratación estatal es posible a partir de la remisión efectuada por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 a las normas del CPACA, que a su vez, como se indicó, se remite a las disposiciones de la Ley 527 de 1999.

Que, conforme el trámite del proceso, la Entidad mediante la Resolución No. 0280 del 09 de septiembre de 2026 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA EL ACTO DE APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLK-LP-004-2026, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 0234 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026**”, siendo notificada electrónicamente en SECOP II en igual fecha, véase:

MESSAGE DETAILS

Procedure Reference: FDLK-LP-004-2026 (Presentación de oferta)

Procedure Name: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ARBOLADO URBANO Y JARDINERÍA, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN D

From (Company): ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY

From (User): Harrison Amézquita Gama

Message Date: 14 days ago (2026/09/09 5:50:51 PM) UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito

To:

CONSORCIO MANTENIMIENTO EST. C. ECO KENNEDY; UT-ARMENIYVIR; CONSTRUCTORA KAZEN SAS; CONSORCIO ECOLOGICO KN-ECO KENNEDY; AS-UNIVERSOL; INCOA SAS; UNION TEMPORAL KENNEDY AMBIENTAL 2006; CONSORCIO ARBOLADO 2026; INGENIERIA Y GESTION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE SAS; AGUAS NATIONALES DE COLOMBIA S.A.S.; ESP; CONSORCIO EL SPECIAL PROVISION SAS; CONSORCIO VERDE CAPITAL; CONSORCIO KENNEDY VERDE; SCC INGENIEROS SAS BIC; CONSORCIO MALLA VIAL CIP 2026; Fundación gamma integral; FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y TECNOLÓGICO - FATA AMAZONAS; DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS; ESTUDIOS BIOTICOS Y FORESTALES INTEGRALES LTDA; DISTRIBUIDORA COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, INTEGRAL DE SERVICIOS FIDUCIARER SAS; Cusibao ambiental; CEDRO ANDINO S.A.S.; Ananiamah; FUNDACION SALVEMOS EL MEDIO AMBIENTE - HEREDCONSTRUCCIONES Y REDES SAS; INTERDANC GROUP SAS BIC; COLMAYEN; INGENIERIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO INDERCOM SAS; FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION CIUDADANA; CORPORACION SELVA HUMEDA ONG; AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E. P. R. P.; JPT INGENIEROS Y CONSULTORES ASOCIADOS LTDA; Daimi Paraguané Virente Neme; GESTION INTEGRAL DEL BOSQUE SAS; MINDO & BEYONDMENT SAS; Casa Grande Para Surgo; ECOPLANTAR ANZA NATURAL Y ARTE; CORPORACION PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL; FUNDACION JAM SAS SOLUCIONES SEGURAS S.A.S; CORPORACION PUNTOS CARDINALES; GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENIENTES S.A.S; PIS YHAY S.A.S.; HIRAM SAS; OTILO MORENO; PROYECTOS MOLINARIA S.A.S.; EMPICOR SAS; Anurita Mena Poin; ECOMAMBIENTE INGENIERIA; Virente Knighter Montenegro Rojas; DI INGENIEROS S.A; FANY OMARA CANABALLO URREGO; SYS INGENIERIA; WAYS OF HOPE; SURCOCOR SAS; Sigeo Asistente Gestión Municipal; servicios y construcciones general saas sas.; COROGLERA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.; ATEC SAS; ALAMOS DE COLOMBIA SAS.; QUALITY SAAT S.A.S BIC; FUNDACION TOLIMAR Y CONVIVIR; MERCADERO ESTRATEGICO SAS; CORPORACION CONATEC; SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS; ALP Tolimere Muebles; JMB GROUP COL S.A.S.; AREA LUMIN SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SAS; POREFORESTACION; INEPLANCO S.A.S BIC; FUNCTEO; AUDINCO LTDA.

Unique Identifier: C01MSG9640784

Message Type: General

Subject: NOTIFICACIÓN REVOCATORIA ACTO DE APERTURA

Document

Document Name

Attachments:

1. Anexo Informe Técnico Evaluación Económica FDLK-LP-004-2026.pdf

2. Resolución de Revocatoria Acto de Apertura FDLK-LP-004-2026.pdf

1. Anexo Informe Técnico Evaluación Económica FDLK-LP-004-2026.pdf

2. Resolución de Revocatoria Acto de Apertura FDLK-LP-004-2026.pdf

Detail

Detail

Download All

MESSAGE BODY

Cordial saludo,

SE PROCEDERÁ EN EL PRESENTE PROCESO, DE CONFORMIDAD A LO REGLADO EN LA RESOLUCIÓN No. 0280 EXPEDIDA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DOCUMENTOS ANEXOS

Que, dentro del término para recurrir el precedente acto administrativo, los oferentes que en su momento hicieron parte del proceso de Licitación Pública No. FDLK-LP-004-2026 **NO presentaron recurso de reposición** respecto de esta Resolución.

Que, conforme lo anterior, la Administración dio curso a lo reglado por el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, por lo que, vencido el término fijado en la normatividad aplicable, la Resolución No. 0280 del 09 de septiembre de 2026 quedó ejecutoriada el veinticuatro (24) de septiembre de 2026

Que, así las cosas, el FDLK mediante Resolución No. **0291** del veinticinco (25) de septiembre de 2026, ordenó la nueva apertura del proceso de selección de Licitación Pública No. FDLK-LP-004-2026 – No limitado a Mipymes, junto con los anexos, y documentos correspondientes.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 que trata sobre “*Audiencias en la licitación*”, señala que: “*En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos (...) En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva*”.

Que, los datos para la realización de la Audiencia son los siguientes:

- Hora y fecha: Lunes 28 de septiembre de 2026 desde las 02:00 p.m.
- Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Meeting ID: 240 503 878 012 857
Passcode: KQ9Rr6dr

- <https://teams.microsoft.com/meet/240503878012857?p=W03MUU05ko2N1GSOCN>

Que, para la realización de la audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos, el FDLK publica el presente documento mediante el cual se pone en conocimiento de todos los interesados y entidades de control, el protocolo y condiciones para el desarrollo de dicha audiencia, y se disponen las siguientes reglas para el desarrollo de la misma:

PRIMERO: Todas las personas interesadas en participar en la audiencia deberán enviar por el módulo de Mensajes de la plataforma SECOP II y/o en la Plataforma Microsoft Teams de la Audiencia, dentro del proceso FDLK-LP-004-2026, un mensaje con los siguientes datos:

- Asunto: Datos participante en audiencia
- Nombre de quien asistirá.
- Número de documento de identidad.
- Dirección de correo electrónico a través de la cual desea ser invitado a participar en la audiencia.
- Calidad en la que asiste (Representante legal del proponente, apoderado, entre otros).
- Número de contacto.
- Razón social de la entidad a la que representa (en caso de aplicar).

SEGUNDO: Los interesados deberán remitir el mensaje de que trata el punto anterior previo al inicio de la realización de la audiencia, o dentro de la diligencia virtual y pública respectiva.

TERCERO: La audiencia iniciará con las personas que hubieran remitido oportuna y previamente su información.

CUARTO: Para aquellos ciudadanos o entidades de control que no tienen usuario en el SECOP II y deseen participar en la audiencia, deberán remitir la información antes solicitada a los correos electrónicos: elkin.lopez@gobiernobogota.gov.co y andresf.romero@gobiernobogota.gov.co.

QUINTO: La plataforma tecnológica a utilizar será Microsoft TEAMS. Será responsabilidad de los interesados disponer de las herramientas tecnológicas y de conectividad que le permitan hacer un adecuado uso de esta.

SEXTO: Los participantes que hayan remitido oportunamente su información, podrán concurrir a la Audiencia Pública y Virtual, conforme el link publicado previamente en SECOP II, para una participación de un término máximo, de cada Interesado de máximo cinco (05) minutos.

SÉPTIMO: Los interesados que soliciten acceso con posterioridad a la hora fijada podrán tener acceso y será de su exclusiva responsabilidad la pérdida de información por ausencia tardía o inasistencia.

OCTAVO: Los micrófonos de los asistentes deberán permanecer cerrados y solo podrá activarse cuando se dé la palabra por el ordenador del gasto o moderador de la audiencia.

NOVENO: Se recomienda no hacer uso de la cámara y sólo hacerlo en el momento de la intervención, por temas de optimización de recursos de red y calidad del audio para el registro.

DÉCIMO: La Audiencia será grabada y posteriormente se realizará un acta la cual será publicada mediante mensaje público en la plataforma SECOP II.

DÉCIMO PRIMERO: Se seguirán las demás reglas establecidas en la ley y en el pliego de condiciones definitivo para el desarrollo de la audiencia.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2026